

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MIMP-1 “ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES PARA LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023”

Siendo las 15:00 horas del día 04 de setiembre de 2023, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP, los siguientes miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato N° 04 “Designación del Comité de Selección” N° 009-2023-MIMP-OGA/CS de fecha 21 de agosto de 2023:

- Rocío Isabel Guevara Rimarachín, como Presidente titular.
- Alison Shelley Chenda Aguirre, como primer miembro suplente.
- Janssen Sergio Jauregui Huallpamaita, como segundo miembro titular.

I. AGENDA

- 1.1 Admisión de ofertas
- 1.2 Evaluación de ofertas
- 1.3 Calificación de ofertas
- 1.4 Otorgamiento de la buena pro

II. CONSIDERACIONES PREVIAS DEL COMITÉ

Según calendario en el SEACE se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, siendo que los postores que presentaron su oferta son los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	UNIFORME PARA DAMAS			
20537209861	COSTANERA TEXTIL S.A.C	01/09/2023	14:27:41	Electronico
20219246791	ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	01/09/2023	18:03:55	Electronico
20348511824	SAMITEX SA	01/09/2023	18:51:34	Electronico
20347408108	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	01/09/2023	19:44:20	Electronico
20507876219	J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	01/09/2023	21:13:04	Electronico
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	01/09/2023	21:13:41	Electronico
2	UNIFORME PARA CABALLEROS			
20219246791	ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	01/09/2023	18:03:55	Electronico
20348511824	SAMITEX SA	01/09/2023	18:51:34	Electronico
20347408108	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	01/09/2023	19:44:20	Electronico
20507876219	J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	01/09/2023	21:13:04	Electronico
20511717486	VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	01/09/2023	21:13:41	Electronico

III. ADMISION DE OFERTAS

A continuación, se verificó que las ofertas visualizadas cumplan con la presentación de la documentación obligatoria exigida en las Bases, para la admisión de ofertas, siendo el resultado el siguiente:

❖ **ITEM N° 01: UNIFORME PARA DAMAS:**

POSTOR	RESULTADO
COSTANERA TEXTIL S.A.C	ADMITIDO
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	ADMITIDO
SAMITEX SA	ADMITIDO
COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	ADMITIDO
ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	ADMITIDO
J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDO (*)

(*) El postor J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presentó en el folio 17 de su oferta, el Anexo N° 06 “Precio de la oferta” donde consignó tres decimales en el precio total ofertado: (S/ 187,701.**838**), sin señalarse en letras el monto de la oferta.

Sobre el particular, el numeral 1.5 del capítulo I de la sección específica de las bases integradas, establece que el sistema de contratación del procedimiento de selección es a suma alzada, en ese sentido, al haberse convocado el procedimiento de selección bajo el sistema a suma alzada, el precio total de la oferta debe estar expresado en dos (02) decimales, tal como lo dispone el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

Ahora bien, cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, solo puede subsanarse la rubrica o foliación. Asimismo, se establece que en caso de divergencia entre precio cotizado en números y letras, prevalece este último, y en el caso del sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Como se puede verificar, la posibilidad de corregir errores aritméticos en la oferta económica ha sido previsto en el artículo 60 del Reglamento para corregir errores de esa naturaleza en una oferta formulada bajo el sistema de precios unitarios, que no es el presente caso, no solo porque no se trata de algún error aritmético (sino de un precio ofertado con mas de dos decimales), sino porque el presente procedimiento de selección no es a precios unitarios, sino por el contrario a suma alzada.

Bajo tales consideraciones, el presente Órgano Colegiado considera que no es aplicable la subsanación del Anexo N° 06 "Precio de la oferta" dentro de los alcances establecidos en el artículo 60 del Reglamento, más aún cuando se evidencia que se modificaría el monto ofertado por el citado postor (S/ 187,701.838), ya que este podría ser el monto de (S/ 187,701.83 o S/ 187,701.84), lo cual indudablemente alteraría el contenido esencial de la oferta.

Adicionalmente a ello, la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las Bases integradas.

Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla, pues no es función del presente Órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar.

Sobre ello, es pertinente indicar que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, como ocurre en el presente caso, en el cual el referido postor consignó tres (03) decimales en el precio total ofertado, lo cual contraviene lo establecido en las bases integradas.

En ese contexto, al haberse verificado que la oferta del postor J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no cumple con las exigencias establecidas en las bases integradas, corresponde NO ADMITIR dicha oferta.

❖ **ITEM N° 02: UNIFORME PARA CABALLEROS:**

POSTOR	RESULTADO
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	ADMITIDO
SAMITEX SA	ADMITIDO
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	ADMITIDO
ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	ADMITIDO
J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO

IV. EVALUACION DE OFERTAS

El comité de selección procedió a determinar el puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, teniendo como factor de evaluación: el precio (100 puntos):

❖ ITEM N° 01: UNIFORME PARA DAMAS:

POSTORES	FACTOR PRECIO		BONIFICACION DE 5%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO			
COSTANERA TEXTIL S.A.C	S/ 197,007.00	100.00	SI	105.00	1
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	S/ 228,220.00	86.32	SI	90.64	4
SAMITEX SA	S/ 217,410.66	90.62	NO	90.62	5
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	S/ 202,884.00	97.10	SI	101.96	2
ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	S/ 225,099.00	87.52	SI	91.90	3

❖ ITEM N° 02: UNIFORME PARA CABALLEROS:

POSTORES	FACTOR PRECIO		BONIFICACION DE 5%	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO			
VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C.	S/ 130,180.00	88.58	SI	93.01	3
SAMITEX SA	S/ 127,353.22	90.55	NO	90.55	4
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C.	S/ 127,385.00	90.53	SI	95.05	2
ESPLENDOR REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ESPLENDOR S.R.LTDA	S/ 148,224.00	77.80	SI	81.69	5
J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 115,318.41	100.00	SI	105.00	1

V. CALIFICACION DE OFERTAS

❖ ITEM N° 01: UNIFORME PARA DAMAS:

En consecuencia y de acuerdo con lo estipulado en las bases, los postores COSTANERA TEXTIL S.A.C y COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C acceden a la etapa de calificación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		COSTANERA TEXTIL S.A.C	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

❖ ITEM N° 02: UNIFORME PARA CABALLEROS:

En consecuencia y de acuerdo con lo estipulado en las bases, los postores J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C. acceden a la etapa de calificación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

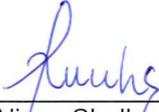
RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Cumple	No Cumple
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

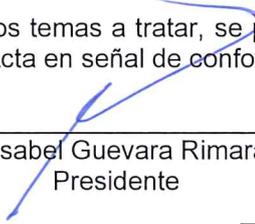
VI. ACUERDOS

Los presentes adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 6.1 Otorgar la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MIMP-1 – ITEM N° 01 “UNIFORME PARA DAMAS” al postor COSTANERA TEXTIL S.A.C. por el monto de S/ 197,007.00 (Ciento noventa y siete mil siete con 00/100 soles).
- 6.2 Otorgar la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MIMP-1 – ITEM N° 02 “UNIFORME PARA CABALLEROS” al postor J.P.Y.SPORTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el monto de S/ 115,318.41 (Ciento quince mil trescientos dieciocho con 41/100 soles).
- 6.3 Proceder a remitir el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, luego de su consentimiento.

Siendo las 20:45 horas y no habiendo otros temas a tratar, se procedió a dar por concluida la presente Sesión, procediendo a firmar la presente Acta en señal de conformidad.


Alison Shelley Chenda Aguirre
Primer Miembro suplente


Rocío Isabel Guevara Rimarachín
Presidente


Jenssen Sergio Jauregui Huallpamaita
Segundo Miembro titular